DECRETO ALCALDICIO Nº 01654

PUCHUNCAVÍ, 30 DIC. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Ley Nº 19.754, de fecha 21.09.2000, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios; El Decreto Alcaldicio N°1174, de fecha 02.09.2021, que aprueba la Constitución del Comité de Bienestar de la Municipalidad de Puchuncaví vigente a esta fecha; El convenio suscrito entre la Cooperativa de Ahorro y Consumo de la U. de Chile, "COOPEUCH"; El acuerdo adoptado con la Autoridad Comunal, donde entrega el aporte del 1% del total de los créditos de la Planilla 255, para uso del Bienestar Municipal; El Ingreso Municipal N°190 de fecha 10.11.2022, que confirma depósito por $345.151, como aporte Coopeuch; la necesidad de contar con recursos externos que permitan complementar el financiamiento del Servicio de Bienestar Municipal de acuerdo a la Ley N°19.754 Art 3°; el Decreto Alcaldicio Nº 1738, de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; la Resolución Nº 6 de 2019 Contraloría Regional de Valparaíso; y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1.- **PÁGUESE** al **SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, la suma de $345.151.- (Trescientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y un pesos), correspondiente al aporte del 1%, del total de créditos otorgados al Código 255, funcionarios Municipales de Puchuncaví.

2.- **IMPÚTESE** el gasto al Presupuesto Municipal vigente.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración Y finanzas (2)
3.- Tesorería Municipal (2)
4.- Unidad de Control
5.- Servicio de Bienestar Municipal
MMU/JCGR/EFRP/BMBA/jfe